



PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE TÉCNICO/A EDUCACIÓN INFANTIL COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE ROJALES (PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN).

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía número 2023-1247 de fecha 31 octubre de 2023, se ha resuelto lo siguiente:

“RESOLUCIÓN ALCALDÍA-PRESIDENCIA

PRIMERO: Vista la propuesta realizada por la comisión técnica de valoración, relativa al proceso selectivo de tres plazas de técnico/a de educación infantil (proceso extraordinario estabilización), mediante la que se propone la contratación como personal laboral fijo de las siguientes aspirantes,

N.º	DNI	Apellidos y nombre	Puntuación
1	***8997**	VIUDES NAVARRO, PILAR	79
2	***0088**	CHAZARRA PARRES, JOSEFA ISABEL	71,65
3	***9577**	BERNABÉ GIRONA, VIRGINIA	65,40

SEGUNDO: Visto que las aspirantes han aportado la documentación original declarada, así como la titulación requerida en las bases.

Vista la competencia del artículo 21.1 de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, me atribuye, por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adscribir como personal laboral fijo a las siguientes trabajadoras en las plazas de técnicas de educación infantil, de conformidad con lo establecido en la base undécima de la convocatoria:

PLAZA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
TEIL001	VIUDES NAVARRO, PILAR	***8997**
TEIL002	CHAZARRA PARRES, JOSEFA ISABEL	***0088**
TEIL003	BERNABÉ GIRONA, VIRGINIA	***9577**





Ayuntamiento de Rojales (Alicante)

SEGUNDO.- Realizar a las aspirantes seleccionados el contrato de trabajo indefinido a tiempo completo como técnicas de educación infanti, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Rojas, con fecha de efectos 1 de noviembre de 2023.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo decretó, el Sr Alcalde-Presidente, el día de la fecha de su firma electrónica, de lo que yo, Secretaria accidental de este Ayuntamiento, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.”

En Rojas, a fecha que consta en el margen.

El Alcalde-Presidente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

